



MODIFICAN ARTÍCULOS PERTINENTES DONDE SE MENCIONA SEDE O SEDES EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 09-AU-2014-UAC.

RESOLUCIÓN N° 020-AU-2016-UAC.

Cusco, 25 de noviembre de 2016.

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO;

VISTO:

El Estatuto Universitario aprobado por Resolución N° 09-AU-2014-UAC de fecha 07 de octubre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior y se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, el literal c) del Art. 18 del Estatuto Universitario señala que es atribución de la Asamblea Universitaria reformar el Estatuto de la Universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros.

Que, mediante Resolución N° 009-AU-2014-UAC de fecha 07 de octubre del 2014, la Asamblea Universitaria de la Universidad Andina del Cusco Aprueba y Promulga el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, que consta de XVI Títulos, 231 artículos, 09 Disposiciones Complementarias, 10 Disposiciones Transitorias y 2 Disposiciones Finales.

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15 de la Ley 30220 señala que las funciones generales de la SUNEDU es aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades, filiales, facultades, escuelas y programas conducentes a grado académico, de conformidad con la Ley y la normativa aplicable.

Que, el Estatuto Universitario aprobado por Resolución N° 09-AU-2014-UAC de fecha 07 de octubre del 2014, no concuerda con lo previsto en el considerando anterior ya que en varios artículos menciona a sede o sedes, por lo que la Asamblea Universitaria concluye que es necesario realizar la modificación de los artículos pertinentes del Estatuto para estar en armonía con la Ley Universitaria.

Estando al acuerdo unánime de la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 11 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 62 numeral 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR los Artículos pertinentes del estatuto Universitario donde se menciona a "Sede o sedes" debiendo considerarse "Filial o filiales".



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias universitarias competentes, adoptar las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese. -----

EMB/SG/jrps.

DISTRIBUCIÓN:

- V-R: ADM/ACAD/VRIN.
- Facultades
- EPG
- Dir. Universitarias.
- Dir. de Dpto. // Dir. de E.P.
- Filial Pto. M. / Sedes.
- Oficinas Adm. UAC.
- Comunidad Universitaria.
- SUNEDU.
- Archivo.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Daisy Irene Nuñez del Prado Béjar
Dña. Daisy Irene Nuñez del Prado Béjar
VICE RECTORA ACADÉMICA
RECTORA (E)